

CONTRATO DE INSCRIPCIÓN Y CRÉDITO

ORIFLAME
S W E D E N

Uso Exclusivo
de Oriflame
No. D.I.O.

DATOS DEL PATROCINADOR

Apellidos Nombre (s)*
No D.I.O.*

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos Nombre (s)*
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)* R.F.C.*
Calle, no. exterior e interior* Colonia* C.P.*
Delegación o Municipio* Estado *

Contacto: ()
(LADA) + Teléfono (s)

Horario de contacto en casa* E-mail *

EN CASO DE SOLICITAR CRÉDITO (ANTES DE COMPLETAR, POR FAVOR VER LOS REQUISITOS DE CRÉDITO AL REVERSO DE ESTA HOJA).

REFERENCIAS PERSONALES (Deben ser diferentes al aval, al patrocinador y al D.I.O. solicitante con teléfono particular).

1 Apellidos Nombre (s)*

Contacto: ()
(LADA) + Teléfono (s)

2 Apellidos Nombre (s)*

Contacto: ()
(LADA) + Teléfono (s)

AVAL

Apellidos Nombre (s)*
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)* R.F.C.*
Calle, no. exterior e interior* Colonia* C.P.*
Delegación o Municipio* Estado *

Contacto: ()
(LADA) + Teléfono (s)

Horario de contacto en casa* E-mail *

REQUISITOS DE CRÉDITO

- Anotar en pluma o bolígrafo de tinta negra o azul.
- Copia Fotostática de su identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Comprobante de domicilio (solo se aceptarán comprobantes de domicilio) vigente que no excedan 3 meses de Antigüedad: recibo de luz, agua, gas, predial, teléfono, estado de cuenta, bancario, televisión de paga y carta domiciliaria expedida por el municipio o ayuntamiento de su localidad en original.
- Tratándose de extranjeros deberán presentar su FM2 o FM3 VIGENTE con una calidad migratoria que les permita realizar actividades comerciales.

- Solicitud y pagaré sin tachaduras o enmendaduras.
- Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía y firma del Aval.
- Es requisito indispensable que el socio** y el aval tengan teléfono fijo particular o celular en plan de renta mensual.
- No se aceptan como aval a personas pensionadas, jubiladas o mayores de 65 años.
- Las referencias deberán ser diferentes al aval, al patrocinador y al socio**
- Todos los teléfonos deberán incluir clave Lada.
- Las personas que firmen con una X en su identificación solo podrán trabajar de contado.

CONTRATO MERCANTIL DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE ORIFLAME

CONTRATO MERCANTIL DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE ORIFLAME QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ORIFLAME (MÉXICO), S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO "ORIFLAME"), REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECEN AL CALCE DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, _____ EN SU CALIDAD DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE ORIFLAME (EN LO SUCESIVO "D.I.O." - Distribuidor Independiente Oriflame):

DECLARACIONES:

Declara Oriflame por conducto de su Representante:

- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes vigentes aplicables en la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 29,976 de fecha 27 de marzo de 1990, otorgada ante la fé del notario público número 147 del Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.
 - Que tiene su domicilio fiscal en Jaime Balmes No. 8 Oficina 203 Col. Los Morales Polanco C.P. 11510. Delegación Miguel Hidalgo. Tel. 5584 0440 Fax 5564 5411.
 - Que se dedica principalmente a la comercialización de todo tipo de cosméticos, perfumes, complementarios nutricionales y accesorios, bajo las marcas registradas "Oriflame", "Wellness" y cualquier otra de la que ésta sea titular o licenciataria autorizada en el presente o en futuro, en lo sucesivo "LOS PRODUCTOS".
 - Que es su deseo celebrar el presente contrato con el "D.I.O." con el objeto de que éste adquiera "LOS PRODUCTOS" para su posterior reventa a terceros
- Declara el "D.I.O.":
- llamarse como ha quedado dicho, ser una persona física, de nacionalidad _____, nacida en _____ el día _____ con domicilio en _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y que se dedica a otras actividades comerciales, así como a la reventa de diversos bienes que fabrican y/o comercializan terceros, contando tanto con los conocimientos, experiencia, capacidad y recursos para revender "LOS PRODUCTOS" según se describen en el clausulado del presente Contrato.
 - Que conoce "LOS PRODUCTOS" y que es su deseo celebrar el presente contrato con objeto de adquirirlos de "Oriflame" para su posterior reventa a terceros.
 - Que conoce el "Plan de Éxito Oriflame" vigente (El Plan) así como el Código de Conducta de la compañía, mismos que forman parte integrante del presente contrato, y que está de acuerdo con ellos, por lo que se obliga a cumplir con lo establecido en los mismos.
 - Que reconoce expresamente la personalidad con la que se ostenta el representante legal de "Oriflame" para todos los efectos legales a que haya lugar por virtud del presente Contrato, por lo que renuncia a ejercer cualquier acción que pudiera derivarse por este concepto.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- PRIMERA: "Oriflame" acepta vender al "D.I.O." "LOS PRODUCTOS" a los precios de mayoreo que se encuentren vigentes en la fecha de cada una de sus compras, conforme las listas de precio emitidas periódicamente por "Oriflame", para que el "D.I.O.", bajo su exclusiva cuenta, costo, riesgo y responsabilidad, los comercialice a terceros a los precios sugeridos al público por "Oriflame", quien informará periódicamente al "D.I.O." los cambios de precios al mayoreo de "LOS PRODUCTOS", los cuales podrán cambiar sin previo aviso. Por tanto, el "D.I.O." tendrá el carácter de Distribuidor Independiente NO EXCLUSIVO para promover y ofrecer en venta a terceros "LOS PRODUCTOS" que éste adquiere de "Oriflame".
- SEGUNDA: El "D.I.O." se obliga a cumplir con las políticas de comercialización de "LOS PRODUCTOS" que al efecto emita de tiempo en tiempo "Oriflame", tanto por lo que se refiere a los términos de compra, de reventa, al levantamiento de pedidos, a la recepción y entrega de "LOS PRODUCTOS", así como al pago del precio de los mismos y cualquier otra relacionado con el objeto materia del presente Contrato.
- El "D.I.O." podrá además gozar de los beneficios comerciales (que no representan pago de salario alguno) ofrecidos en el "Plan" a través del Canal de Distribución que desarrolle para "Oriflame", mismos que se otorgarán a los 5 días siguientes de haberse generado, según su volumen de ventas de "LOS PRODUCTOS" y categoría que le corresponda como Distribuidor según lo establecido en el "Plan". El "D.I.O." expresa su conformidad con los requisitos que establece "Oriflame" para otorgar beneficios comerciales (que no representan pago de salario alguno) los cuales podrán ser modificados por "Oriflame", previo aviso que efectúe al "D.I.O."
- TERCERA: El "D.I.O." tendrá libertad para comercializar "LOS PRODUCTOS" en cualquier tiempo y lugar, sin sujetarse a horarios o zonas determinadas y sin recibir órdenes de "Oriflame" o de sus representantes, ya que estos carecen de don y mando para actuar sobre él.
- CUARTA: El "D.I.O." declara expresamente que no es trabajador o agente de "Oriflame" y que carece de facultades para representarla, y por lo tanto, es el único responsable de sus actos, deslindando desde este momento de cualquier responsabilidad a "Oriflame" si llegara a incumplir alguna disposición de tipo legal o fiscal.
- QUINTA: Las partes señalan que la única relación que los une es la de compra-venta mercantil de "LOS PRODUCTOS"; y que ninguna podrá contraer expresa o tácitamente obligaciones por cuenta de la otra ni fungir como representante legal o agente de la otra parte.
- SEXTA: El "D.I.O." se compromete a cumplir estrictamente con los términos establecidos por "Oriflame" para el pago de "LOS PRODUCTOS" que adquiere del mismo, según las políticas establecidas por "Oriflame" que se encuentren en vigor en la fecha de pago y que son del pleno conocimiento del "D.I.O."; las cuales podrán ser modificadas por "Oriflame", previo aviso que efectúe al "D.I.O."
- SÉPTIMA: Este contrato entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser terminado por cualquiera de las partes mediante aviso escrito dado con 30 días de anticipación a la fecha deseada de terminación.
- OCTAVA: No obstante lo anterior, el presente Contrato podrá darse por terminado de inmediato en caso de que el "D.I.O." incurra en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que asume a su cargo conforme a este instrumento. En este caso "Oriflame" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato para lo cual bastará el solo aviso o notificación que le dé al "D.I.O." sobre la existencia de dicho caso de incumplimiento, quien contará con un término de 10 (diez) días naturales para rectificarlo y/o subsanarlo, transcurrido el cual, sin que se haya podido subsanar y sin más formalidad que el simple aviso o notificación de cancelación de Contrato y sin necesidad de declaración judicial, se entenderá terminado por anticipado, obligándose el "D.I.O." a pagar los daños y perjuicios originados a "Oriflame" por el referido incumplimiento. Cualquier información falsa o inexacta dada por el "D.I.O." en el presente contrato, le dará a "Oriflame" el derecho de terminarlo, bajo los términos establecidos en la presente cláusula.
- NOVENA: En la fecha de firma del presente contrato, el "D.I.O." deberá pagar la cuota de membresía vigente en ese momento por lo que recibirá a cambio un set de incorporación con muestras de "LOS PRODUCTOS".
- DÉCIMA: El "D.I.O." reconoce que, por virtud de este Contrato obtiene información confidencial de "Oriflame", por lo que se compromete a guardar y mantener, tanto los términos del presente instrumento como la información comercial (sobre todo aquella que llegue a tener en cuanto a especificaciones de "LOS PRODUCTOS", listas de precios al distribuidor, beneficios comerciales - que no representan pago de salario alguno- por ventas y políticas comerciales de la empresa) que llegasen a obtener por virtud del mismo, en absoluto secreto y confidencialidad. En tal virtud, "Oriflame" acepta que será responsable de la divulgación no autorizada de dicha información y del pago de daños y perjuicios que ésto le ocasionare al "D.I.O."

- DÉCIMA PRIMERA: El hecho que "Oriflame" no ejerza en determinado momento algún o algunos derechos o facultades que le correspondan conforme al presente contrato mercantil o de "El Plan", o conforme a la Ley Aplicable, no significará en ningún momento un destitimiento o renuncia de ejercerlos plenamente en el futuro en la forma y tiempo que consideren pertinentes.
- DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes manifiestan que el presente contrato constituye un acuerdo único y exclusivo, quedando sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad.
- DÉCIMA TERCERA: Por ningún motivo un empleado de "Oriflame" (y/o de Servicios "Oriflame", S.A. DE C.V.), o cualquier pariente en primer o segundo grado, que vivan en el mismo domicilio del empleado, podrán convertirse en "D.I.O." o formar una Red de distribución de "LOS PRODUCTOS".
- DÉCIMA CUARTA: Todos los gastos propios o inherentes a la reventa de "LOS PRODUCTOS", así como los impuestos que se deriven de ésta, corren por cuenta exclusiva del "D.I.O.", liberando expresamente a "Oriflame" de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por dicho concepto, obligándose a indemnizarla por los daños y perjuicios que le hubiese originado. De igual manera, correrá por su cuenta cualquier tipo de responsabilidad derivada del manejo de "LOS PRODUCTOS" una vez que éstos hayan sido entregados por "Oriflame". El "D.I.O." asumirá por su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir como resultado del incumplimiento del presente contrato o de cualquier otro convenio u obligación contraído con terceros.
- DÉCIMA QUINTA: El "D.I.O." ejercerá las actividades materia del presente Contrato en forma libre, sin mengua de la atención a las diversas actividades que presta a terceros, y sólo existiendo de parte de "Oriflame" una relación comercial de negocios, pero no de dirección, subordinación ni dependencia, por lo que no se genera relación laboral alguna, sino sólo de índole civil.
- El "D.I.O." es y será el único responsable en su calidad de patrón ante el personal que asigne para la atención de las actividades que realice conforme al presente Contrato, por lo que el "D.I.O." es y será el único e inmediato responsable de cubrir los montos de los salarios o contraprestaciones a cargo del personal que contrate para la prestación de tales servicios, o en su caso, al pago de indemnizaciones, riesgos de trabajo y demás pagos asociados a dicha relación de trabajo. En virtud de lo anterior, El D.I.O se obliga a sacar a "Oriflame" en paz y a salvo de cualquier reclamación que cualquiera de las personas antes referidas pudieran presentar en contra de "Oriflame", su matriz, subsidiarias o afiliadas o en contra de cualquiera de sus accionistas, directores, consejeros, funcionarios y/o empleados, y a indemnizar a éstos, por todos aquellos daños, perjuicios y costos razonables (incluyendo costos de abogados) en los que estos últimos incurran o sean condenados a pagar por dichos motivos.
- DÉCIMA SEXTA: El "D.I.O." podrá promocionar "LOS PRODUCTOS" sólo a través de los medios publicitarios que "Oriflame" autorice previamente por escrito, respetando en todo momento los atributos propios, garantías y demás características de "LOS PRODUCTOS".
- DÉCIMA SÉPTIMA: El "D.I.O." no podrá utilizar o reproducir cualquier marca de "LOS PRODUCTOS" o de los servicios, nombres comerciales, denominaciones sociales, avisos comerciales, logotipos, derechos de autor, denominaciones de origen o cualquier otro concepto relativo a la propiedad intelectual o industrial perteneciente a "Oriflame", que de hacerlo estaría incurriendo en una violación al derecho de propiedad industrial o intelectual de "Oriflame"; y en consecuencia dicho "D.I.O." tendría que pagar a "Oriflame" los daños y perjuicios ocasionados por dicha violación, sin menoscabo de otras penalidades que le correspondan de acuerdo a la legislación vigente.
- DÉCIMA OCTAVA: Será facultad exclusiva de "Oriflame" llevar a cabo la sustitución de "LOS PRODUCTOS" así como también dejar de fabricar o comercializar algún producto en específico, sin dar previo aviso al "D.I.O." y sin obligación de entregar al "D.I.O." los productos sustituidos o cancelados.
- DÉCIMA NOVENA: "Oriflame" se reserva el derecho de modificar, cambiar, prorrogar, extender o revisar el contenido de "El Plan" y del Código de Conducta cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso comunicará al "D.I.O." el texto de los cambios implantados los cuales tendrán efecto (30) treinta días después de su notificación.
- VIGÉSIMA: El "D.I.O." acepta que el crédito otorgado por "Oriflame" para el pago del precio de "LOS PRODUCTOS" es personal e intransferible, mismo que debe cubrir en un plazo no mayor a 21 días.
- VIGÉSIMA PRIMERA: El "D.I.O." reconoce que el tener en su poder la factura original de su crédito, no acredita la liquidación total del mismo, obligándose indistintamente a mostrar el comprobante de pago correspondiente a través de los medios de pago que "Oriflame" le asigne.
- VIGÉSIMA SEGUNDA: El "D.I.O." acepta que "Oriflame", a su sólo juicio, podrá abrir y extender al "D.I.O." líneas de crédito hasta por la suma que "Oriflame" determine, misma que únicamente podrá ser utilizada por el "D.I.O." para cubrir el precio de cualquiera de "LOS PRODUCTOS" que adquiere de "ORIFLAME" conforme a lo dispuesto en este Contrato, excluyendo su aplicación para el pago de cualquier cantidad, impuesto o gasto que no sea el precio de "LOS PRODUCTOS", en los términos en que ambas partes convengan en cada caso. El "D.I.O." acepta que al no cumplir con su pago en la fecha de su vencimiento, se obliga a pagar los intereses moratorios (6%), a la vista sobre dicha cantidad insoluta vencida y no pagada y gastos de cobranza (18%) que se generen hasta su total liquidación, mismos que serán calculados diariamente, desde la fecha de su vencimiento y hasta la de su pago total, más el Impuesto al Valor Agregado que se genere por dicho concepto. La tasa antes mencionada podrá variar en función de las fluctuaciones de mercado.
- VIGÉSIMA TERCERA: El "D.I.O." autoriza a "Oriflame" para compensar cualquier saldo que exista a su favor a cargo de "Oriflame", contra cualquier cantidad adeudada a ésta última por parte del "D.I.O." por cualquier concepto, incluyendo los intereses que se devenguen según lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta siguiente.
- VIGÉSIMA CUARTA: Los pagos y el acreditamiento mencionado en la cláusula anterior, se aplicarán para cubrir sus adeudos con la siguiente prelación: en primer término los intereses e impuestos de los mismos correspondientes a los adeudos más antiguos; luego gastos de cobranza y, posteriormente, el importe del capital.
- VIGÉSIMA QUINTA: El "D.I.O." Autoriza a "Oriflame" a que en caso de haber otorgado aval sobre créditos autorizados por "Oriflame" a un tercero "D.I.O.", descuente de los beneficios comerciales que reciba periódicamente a su favor (que no representan pago de salario alguno), el importe equivalente a los créditos vencidos y a sus accesorios a cargo del avalado.
- VIGÉSIMA SEXTA: El "D.I.O." autorizará a "Oriflame" que su dirección de correo electrónico y número de celular sean incluidos en la base de datos, y autoriza que le sean enviados a los mismos mensajes electrónicos de textos denominados SMS.
- Todas las notificaciones que se deban realizar las Partes de conformidad con este Contrato, deberán ser hechas por escrito, en el domicilio o correo electrónico señalado en el capítulo de declaraciones del presente Contrato.
- El "D.I.O." autoriza expresamente a Oriflame México S.A. de C.V. A. de C.V., para que lleve a cabo investigaciones sobre su comportamiento crediticio, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente. Asimismo, manifiesta conocer la naturaleza y alcance de la información que será solicitada, y del uso que Oriflame México S.A. de C.V., hará de dicha información, pudiendo realizar consultas periódicas del historial crediticio.
- Así mismo autoriza que investiguen y verifiquen sus datos personales, como las referencias proporcionadas en esta solicitud.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA: No obstante que el "D.I.O." ha declarado y aceptado expresamente que realiza otras actividades comerciales con terceros, se obliga a no llevar a cabo actividades de compra, reventa ni promoción de venta de productos iguales o similares a "LOS PRODUCTOS" que comercializa "Oriflame" materia del presente Contrato.
- VIGÉSIMA OCTAVA: El "D.I.O." acepta expresamente que el presente Contrato no podrá ser reducido ni sus derechos transmitidos, en cualquier forma, ya sea total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de "Oriflame".
- VIGÉSIMA NOVENA: Para la debida interpretación del presente contrato, así como para la resolución de cualquier controversia que de él surja, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal y en cualquier otra entidad en que se les requiera de pago, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.
- TRIGÉSIMA: El "D.I.O." acepta dejar como garantía de pago el pagaré anexo al presente contrato, el cual será requerido en caso de incumplimiento por el valor de su(s) última(s) compra(s) a crédito más los intereses, gastos moratorios y legales que genere la recuperación del mismo para todos los efectos legales procedentes.

Leído que fue el presente contrato las partes lo firman de conformidad a los _____ días del mes de _____ de _____ en la Ciudad de México, Distrito Federal, ratificándolo para los efectos legales a que haya lugar.

IMPORTANTE
FIRMAR ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO

ORIFLAME (MEXICO) S.A. DE C.V.

Firma del D.I.O. Solicitante

* Significa información Obligatoria

** Para fines de este documento, se entiende como "Socio" al distribuidor independiente Oriflame.

PAGARÉ-ORIFLAME México S.A. de C.V.
PARA USO EXCLUSIVO DE ORIFLAME

Pagaré No: _____ a _____ de _____ de _____

Fecha de Vencimiento*

Importe*

\$

Por este pagaré reconozco deber y me obligo a pagar incondicionalmente en esta Ciudad o en cualquier otra que se me requiera a ORIFLAME (México) S.A. de C.V. o a su orden a la fecha de vencimiento la cantidad de:

(_____)
Importe en letra*

De no verificarse el pago de la cantidad que este pagaré expresa el día de su vencimiento, acepto el pago de los intereses moratorios del ____% por cada mes o fracción pagadero juntamente con el principal, dichos intereses se causarán sobre el capital insoluto conforme a lo dispuesto por el artículo 152 incisos I, II, III, IV, de la ley General de Títulos y Operaciones de crédito.

DATOS DEL DEUDOR

Apellidos*

Nombre (s)*

Calle, no. exterior e interior*

Colonia*

C.P.*

Delegación o Municipio*

Estado *

Contacto: (_____)
(LADA) + Teléfono (s)

Firma del D.I.O. Solicitante*

POR AVAL SOLIDARIO

Reconozco deber y pagaré incondicionalmente a la orden de ORIFLAME México, S.A. de C.V. en éstay/o en cualquier otra ciudad que se me requiera de pago.

DATOS DEL AVAL

Apellidos*

Nombre (s)*

Calle, no. exterior e interior*

Colonia*

C.P.*

Delegación o Municipio*

Estado *

Contacto: (_____)
(LADA) + Teléfono (s)

Firma del Aval*